

MENDOZA, 08 MAR 2017

**VISTO:**

La Ordenanza N° 016/2009-CS que regula el destino y los procedimientos administrativos y contables para la distribución y rendición de los fondos del Programa de Integración; y el EXP-CUY: N° 2605/2017 - S/Convocatoria Programa de Integración.

**CONSIDERANDO:**

Que los fondos del Programa de Integración serán destinados para promover y colaborar con el perfeccionamiento y capacitación en el país y en el exterior, de docentes, personal de apoyo académico, de gestión, alumnos y egresados que participen en programas y proyectos institucionales de la Facultad de Ingeniería.

Que el Programa de Integración podrá ser afectado para el traslado de docentes, personal de apoyo académico, alumnos y egresados extranjeros y nacionales que sean invitados para desarrollar actividades de capacitación y perfeccionamiento en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, alineadas con programas y proyectos institucionales de esta Facultad.

Que el objeto de la actividad a desarrollar, debe contribuir al logro de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cuyo y de la misión de la Facultad de Ingeniería, en el marco de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional y dimensiones que deben ser tenidas en cuenta en los procesos de acreditación de las carreras que se imparten en la Facultad.

Que el peticionante de una ayuda económica por el Programa de Integración deberá solicitarla exclusivamente en la Facultad de Ingeniería.

Que es necesario definir el mecanismo de distribución y rendición de fondos, así como el de selección de beneficiarios o actividad a financiar, privilegiando la capacitación y/o perfeccionamiento que sea justificado por su relevancia y pertinencia académica.

Que la resolución que establezca el mecanismo de distribución de fondos, beneficiarios y actividad a promocionar, deberá ser comunicada a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer que el refuerzo del Fondo Anual 2014 del Programa de Integración asignado a la Facultad de Ingeniería, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), sea utilizado para promover y colaborar con el perfeccionamiento y capacitación en el país y en el exterior, de docentes, personal de apoyo académico, de gestión, alumnos y graduados que participen en programas y/o proyectos institucionales de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 2º.-** Definir para el Año 2017 la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) como monto disponible para concursar, en el primer semestre del año, por el personal docente, de apoyo académico, de gestión, graduados y estudiantes.

**ARTÍCULO 3º.-** Definir para el Año 2017 la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) como monto disponible para afrontar las misiones de la Facultad de Ingeniería, con fines académicos, de investigación, movilidad, intercambio e institucionales.

Resol. - FI N° 023/17

Ing. DA...  
SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARIA SILVANA ESCOBELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Lic. LISABETH NANCY GONZALEZ  
A.C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 4º.- Reconocer, en concepto de inscripción, alojamiento y transporte, con los debidos comprobantes, los siguientes montos máximos por beneficiario:

Actividades en el exterior:

En calidad de expositor: hasta la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000)

En calidad de asistente: hasta la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000)

Actividades nacionales:

En calidad de expositor: hasta la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)

En calidad de asistente: hasta la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000)

ARTÍCULO 5º.- Las solicitudes de ayuda económica por el Programa de Integración deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, según el modelo definido en el **Anexo I** que forma parte de la presente resolución. Las solicitudes de la Primera Convocatoria se recibirán hasta la hora 12:00 del día **14 de abril de 2017**. Antes del 30 de junio de 2017 se publicará una Segunda Convocatoria para actividades a desarrollar en el Segundo Semestre de 2017, cuyas presentaciones se recibirán hasta la hora 12:00 del día **31 de agosto de 2017**.

ARTÍCULO 6º.- Disponer la conformación de Comisiones Asesoras, con la función de establecer la pertinencia de las solicitudes y el orden de prioridades de la convocatoria, integrada por al menos tres de las siguientes autoridades: Decano, Vicedecano, Secretario Académico, Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado, Secretario de Relaciones Institucionales y Secretaria Administrativa Financiera, Directores Generales de Carrera, Directora General de Ciencias Básicas, Director General de Posgrado, Director de Estudios Tecnológicos e Investigaciones. De considerarlo pertinente, el Decano podrá convocar a otras personas para que integren las Comisiones Asesoras.

ARTÍCULO 7º.- Los fondos serán asignados por resolución de Decanato, teniendo en cuenta la pertinencia con el objeto del Programa de Integración, su contribución al logro de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cuyo y de la misión de la Facultad de Ingeniería, el Plan de Desarrollo Institucional y las dimensiones evaluadas en los procesos de acreditación de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 8º.- Los fondos remanentes que no hayan sido afectados al 30 de setiembre de 2017, serán asignados por Decanato entre los potenciales beneficiarios, siguiendo el criterio definido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que el pago del monto asignado se otorgará en dos cuotas:

- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los valores autorizados, será abonado una vez aprobada la solicitud, en función de los montos declarados en concepto de inscripción, traslados y hospedaje, y lo informado por la Comisión Asesora.
- EL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante será abonado con posterioridad al desarrollo de la actividad, una vez cumplimentado lo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 10º.- En un plazo no mayor a VEINTE (20) días corridos desde la finalización de la actividad, el beneficiario de la ayuda económica otorgada deberá presentar, en la Dirección General Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería, el Informe Académico de acuerdo al modelo del **Anexo II**, el Informe Financiero de acuerdo al modelo del **Anexo III**, y la Planilla Complementaria del Informe Financiero del **Anexo IV**, anexos que forman parte de la presente norma, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 016/2009-CS.

Resol. - FI N° 023/17

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A.C. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 11°.- El beneficiario que no cumpla en tiempo y forma con lo establecido en el Artículo anterior, no accederá al beneficio de ayudas económicas posteriores, excepto que por razones fundadas justifique la ampliación del plazo establecido. Una vez cumplimentado, el antecedente será tenido en cuenta al momento de establecer prioridades en futuras convocatorias que se ofrezcan ayudas económicas. En caso que el beneficiario no pudiera cumplimentar debidamente la rendición del monto asignado, aún en un plazo extendido, se arbitrarán los medios para proceder a la devolución de la ayuda económica otorgada (monto en concepto 1° cuota).

ARTÍCULO 12°.- La Red Programática a la que debe afectarse el gasto a que se hace referencia en la presente resolución es la siguiente: **14-Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración; Subprograma 01 – Relaciones Institucionales; Actividad 02 – Actividades de Integración; 14 – Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO 13°.- La Secretaría Administrativa Financiera, en conjunto con la Dirección General Económica Financiera, informará las pautas a tener en cuenta para el manejo de fondos con cargo a rendir cuentas, según lo establecido por la normativa vigente.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 023 / 17



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

**ANEXO I  
SOLICITUD DE FONDOS PROGRAMA DE INTEGRACION**

NOMBRE Y APELLIDO:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
SEDE: (nombre y dirección de la Institución a la que asistirá):

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE REALIZACIÓN: DURACIÓN:

MONTO SOLICITADO:

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

PASAJE AÉREO:

PASAJE TERRESTRE:

ESTADÍA:

INSCRIPCIÓN:

OTROS:

OBJETIVOS DEL SUBSIDIO SOLICITADO:

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: (Breve descripción de las actividades a realizar, tipo de participación (Asistente/Expositor/Autor), beneficios que estima para la Facultad de la actividad propuesta).

Nota: Adjuntar información complementaria que considere de interés para la Comisión Asesora.

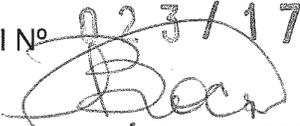
FECHA DE ENTREGA:

FIRMA

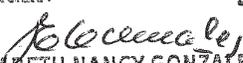
ANEXO I - RESOLUCIÓN - FI Nº

023/17

F.I.

  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

**ANEXO II**

**PROGRAMA DE INTEGRACION  
INFORME ACADEMICO**

NOMBRE Y APELLIDO:  
DOMICILIO:  
TELEFONO:  
CORREO ELECTRONICO:  
UNIDAD ACADEMICA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE REALIZACION:

DURACION:

SEDE: (nombre y dirección de la Institución)

CERTIFICACION OBTENIDA:

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: (actividades realizadas, exámenes, proyectos, etc.)

TRANSFERENCIA (Comente brevemente como aplicó su capacitación/o perfeccionamiento en la Universidad):

(Adjuntar certificado de asistencia y/o aprobación)

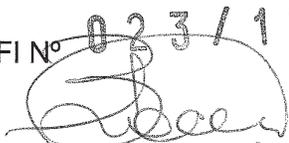
FECHA DE ENTREGA:

FIRMA

ANEXO II - RESOLUCIÓN – FI N°

023/17



  
L. LIC. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

**PROGRAMA DE INTEGRACION  
INFORME FINANCIERO**

NOMBRE Y APELLIDO:  
DOMICILIO:  
TELEFONO:  
CORREO ELECTRONICO:  
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA: DESDE: HASTA:  
SEDE: (nombre y dirección de la Institución)

TOTAL DEL SUBSIDIO OTORGADO:

DETALLE DE MONTOS DE GASTOS:

PASAJE AEREO:

PASAJE TERRESTRE:

ESTADIA:

INSCRIPCIÓN:

OTROS:

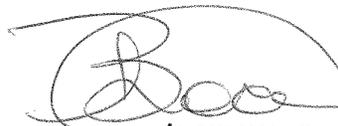
(Adjuntar comprobantes originales)

FECHA DE ENTREGA:

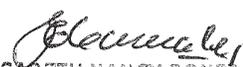
FIRMA

ANEXO III - RESOLUCIÓN - FI N° 023/17



  
LIC. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

**ANEXO IV  
PLANILLA COMPLEMENTARIA INFORME FINANCIERO**

Fecha de la actividad:  
Monto del Subsidio otorgado:

RUBRO - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N° Orden (1)	Fecha	Monto ME (2)	Cotización (3)	Monto en Pesos
<b>I. TOTAL TRANSPORTE</b>					
<b>II. ALOJAMIENTO</b>					
<b>III. INSCRIPCIÓN</b>					
<b>IV. OTROS</b>					
<b>V. Total rendido en comprobantes</b>					
<b>VI. EFECTIVO (4)</b>					
<b>VII. TOTAL (5)</b>					

**Notas:**

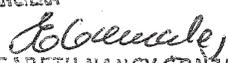
- (1): Número de orden que se haya asignado al comprobante dentro de la rendición.
- (2): Monto en Moneda Extranjera
- (3): Consignar tipo de cambio a la fecha del comprobante
- (4): En caso de tener un sobrante de efectivo o faltante de comprobantes.
- (5): Debe ser mayor o igual al monto del subsidio otorgado.

ANEXO IV - RESOLUCIÓN – FI N° 023/17

F. I.

  
LIC. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA